



Bogotá D.C, febrero 15 de 2023

**PARA:** CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS  
Director General

**DE:** MARÍA DEL PILAR DUARTE FONTECHA  
Asesora de Control Interno

**ASUNTO:** INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN DE LA VIGENCIA 2023

Respetado Director:

En cumplimiento del Decreto 648 de 2017, que establece el rol de evaluación y seguimiento que debe desempeñar las oficinas de control interno o quien haga sus veces, me permito remitir el informe de la verificación de los instrumentos de planificación de la vigencia 2023, el cual se anexa a esta comunicación.

A continuación, se enuncian los resultados más relevantes del resultado de la verificación, así:

## CONCLUSIONES

Se evidenció que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES realizó la publicación en la página web de los instrumentos de planificación, cumpliendo de conformidad con las normas vigentes.

1. No se evidenció el cumplimiento del Art. 74 de la Ley 1474 de 2011, en el sentido de publicar el informe de gestión y resultados de la vigencia 2022, dado que no se encuentra en el link de transparencia y acceso a la información pública de la entidad.
2. Se evidenció la publicación del informe de monitoreo de los indicadores de gestión para la vigencia 2022, acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 Art. 74.
3. Se encontró en la verificación de los planes de la vigencia 2023, que algunos no contienen los cronogramas respectivos, lo cual impide el posterior seguimiento y el establecimiento del grado de cumplimiento.

Esta situación puede afectar el avance en la gestión durante la vigencia y el planteamiento oportuno de acciones para mitigar posibles riesgos de desviación hacia el cumplimiento de lo





propuesto e introducir mejoras en la gestión, según lo establece la dimensión de evaluación de resultados del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.

## RECOMENDACIONES

- Implementar controles efectivos para asegurar la publicación en la página web de la entidad, de los instrumentos de planeación e informes de gestión y resultados para cada vigencia, a fin de evitar posibles consecuencias por el incumplimiento normativo.
- Actualizar la publicación en la página web de la entidad, de los instrumentos de planeación correspondientes a la vigencia 2023, acorde con lo identificado en el presente informe, dado que se encuentran actividades y seguimientos para la vigencia 2022 y no para la vigencia 2023, y ausencia de cronogramas de actividades de los planes, para facilitar el posterior seguimiento del avance en la gestión, plantear acciones para mitigar posibles riesgos de desviación en el cumplimiento de lo propuesto e introducir mejoras en la gestión, lo anterior, acorde con lo establecido para la dimensión de evaluación de resultados en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y gestión-MIPG.

Es de anotar que algunos de los aspectos señalados, se identificaron también en los seguimientos realizados por el Área de Control Interno para la vigencia 2021 (ver radicado N° 20211300359553) y 2022 (ver radicado N° 20221300108973).

- Revisar la publicación del Plan de Seguridad y Privacidad de la Información 2023, el cual se encuentra duplicado en el link de transparencia y acceso a la información pública de la entidad.

Desde el Área de Control Interno se realizará nuevamente la verificación a la publicación de los instrumentos de planificación, culminado el primer trimestre 2023, esperando encontrar subsanadas las observaciones señaladas, teniendo en cuenta que algunas de ellas son reiteradas de las vigencias 2021 y 2022.

Se espera que las recomendaciones realizadas, al ser revisadas e implementadas, contribuyan al mejoramiento institucional.

Cordialmente,



**Documento 20231300063143 firmado electrónicamente por:**

**MARIA DEL PILAR DUARTE FONTECHA**, Asesora de Control Interno, Área de Control Interno, Fecha firma: 16-02-2023 10:18:00

Revisó: FABIAN ALEXANDER GONZÁLEZ OCHOA - Profesional Especializado - Área de Control Interno  
FABIAN ALEXANDER GONZÁLEZ OCHOA - Profesional Especializado - Área de Control Interno

Anexos: 1 folios



544250ec63bc049e7fbc03635f1bb28705dbacf8fd0b733dd4a786a988da74a3

Código de Verificación CV: 86678 Comprobar desde:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 1 de 9

**INFORME SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN DE LA VIGENCIA  
2023**

**ÁREA DE CONTROL INTERNO**

**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES**

**BOGOTÁ D.C. FEBRERO 2023**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 2 de 9

## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del rol de evaluación y seguimiento y del plan anual de auditoría aprobado para la vigencia 2023, el Área de Control Interno realizó el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, que establece los parámetros para la publicación del Informe de gestión 2022, el Plan de Acción 2023, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2023 y demás publicaciones de instrumentos de planeación del IDARTES.

### 1. OBJETIVO

Realizar el seguimiento correspondiente a la publicación de los instrumentos de planificación en el marco de la normativa vigente, a través de la verificación de la información publicada en la sección de transparencia y acceso a la Información Pública, alojado en la página Web de la entidad, con el fin de contribuir al enfoque preventivo y aportar las observaciones a las que haya lugar, de acuerdo con los criterios de Ley.

### 2. MARCO NORMATIVO

- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Artículo 76. –
- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Artículos 25 y 26.
- Decreto 612 de 2018. Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, Versión 4.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 3 de 9

### 3. ALCANCE

El presente seguimiento se realizó tomando en cuenta la información correspondiente a la vigencia 2023 publicada en la página web de la entidad- Sección de Transparencia y acceso a la Información Pública, con corte al 31 de enero de 2023.

### 4. METODOLOGÍA

Con el fin de realizar la verificación y seguimiento de la publicación de los instrumentos de planificación en la página web de la entidad, el Área de Control Interno realizó las siguientes actividades:

- Revisión documental de la información publicada en la página Web del Idartes - Sección de Transparencia y acceso a la Información Pública, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, el Decreto 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado” y la Circular 005 de 2019 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá “Por medio de la cual se socializa la guía de ajustes del Sistema Integrado de Gestión y el Plan de acción para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión”.
- Verificación de los atributos de calidad de la información publicada en términos de coherencia, oportunidad, completitud y accesibilidad.

Es responsabilidad de los procesos, dependencias, proyectos y/o unidades de gestión, el contenido de la información suministrada.

Por parte del Área de Control Interno, la responsabilidad como evaluador independiente, consiste en producir un informe objetivo que contenga resultados sobre el acatamiento a las disposiciones legales tanto externas como internas.

### 5. RESULTADOS

Realizada la verificación y análisis por parte del Área de Control Interno, de los instrumentos de planificación que debían estar publicados en la Sección de Transparencia y acceso a la Información Pública de la página Web de la entidad, a más tardar el 31 de enero de 2023, se evidenció lo siguiente:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 4 de 9

5.1. Se evidenció la publicación de una matriz que consolida el Plan de Acción Integral 2023, el cual contiene los siguientes instrumentos de planificación, así:

1. Plan Institucional de Archivos de la entidad (PINAR)
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (P-SST)
9. Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC)
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI)
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Se evidenció la publicación del informe de monitoreo de los indicadores de gestión para la vigencia 2022, acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 Art. 74.

No se evidenció el cumplimiento del Art. 74 de la Ley 1474 de 2011, en el sentido de publicar el informe de gestión y resultados de la vigencia 2022, dado que no se encuentra en el link de transparencia y acceso a la información pública de la entidad.

**Observación No. 1:**

Respecto de instrumento de planificación PINAR, se identificó que el componente del Sistema Integrado de Conservación, establece la siguiente meta: “Adelantar las acciones para la implementación de los programas y planes del sistema integrado de conservación”, no obstante, las fechas de seguimiento del autocontrol se encuentran programadas para cumplirlas en la vigencia 2022.

**Observación No. 2:**

En la verificación del Instrumento de Plan Anual de Adquisiciones, se identificó que el mismo, no redirecciona a un enlace donde se evidencie la publicación de dicho plan en la plataforma transaccional SECOP II, lo anterior de conformidad con los términos establecidos en la normatividad vigente.

A su vez se evidencia qué dentro de las actividades, no se tiene previsto acciones encaminadas para la actualización permanente de los cambios de las versiones del Plan Anual de Adquisiciones, tanto en la página web de la entidad como en la plataforma transaccional SECOP II.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 5 de 9

### Observación No. 3:

En la verificación del Plan Anual de Vacantes publicado en la página web, se estableció que el mismo no define una fecha de inicio y una fecha de terminación de las actividades propuestas, a su vez se identificó que en el aparte de dicho plan se mencionan 10 empleos de la planta temporal que se encuentran en vacancia, pero en el valor en letras se menciona un total de 12 empleos.

### Observación No. 4:

En ocasión a la revisión del Plan de Previsión del Talento Humano elaborado por el Idartes, se identificó que este se encuentra codificado como el Plan Institucional de Capacitación mediante el código SIG GTH-P-05 de fecha 25 de enero de 2023, versión No.5., información no coherente con el citado plan.

Con respecto al contenido del Plan de Previsión del Talento Humano, donde se encuentran la figura 1. Estructura organizacional vigente del Idartes y figura 2. Estructura base de la entidad, se identificó que las mismas no contienen las Áreas de comunicaciones y de Control Interno, las cuales se encuentran actualmente vinculadas a la Dirección General.

### Observación No. 5:

Al revisar el contenido del Plan Estratégico de Talento Humano, se identificó, que si bien, se analizan los resultados de los indicadores de gestión de la vigencia 2022, se recomienda que esto se tome como referencia para establecer las actividades a desarrollar durante la vigencia 2023, para que de esta manera se contribuya a cumplir los objetivos estratégicos y mejorar los resultados de la medición del FURAG.

De otra parte, el Plan Estratégico de Talento Humano publicado en la página web presenta inconsistencias con el contenido de la información, toda vez que lo enunciado en el Plan de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo se define un plan de trabajo anual para la vigencia 2022, siendo lo correcto la definición de actividades para la vigencia 2023, la misma situación se presenta al revisar lo correspondiente al Plan de Bienestar e Incentivos del 2023, donde se explican que para la vigencia 2022 se estructuró dicho plan, bajo la base de cuatro áreas fundamentales:

1. Área Cultural
2. Área Deportiva
3. Área social y reconocimiento
4. Área de convivencia institucional

Otra situación detectada con inconsistencias en las fechas, se refiere a lo enunciado en el componente del Plan de Bienestar e Incentivos de la vigencia 2023, donde se establece que el

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 6 de 9

Idartes, entregará en el año 2022 incentivos representados en bonos por valor de \$1.000.0000, de la siguiente manera:

1. Mejor funcionario de Libre Nombramiento y Remoción (incluidos los Gerentes).
2. Mejor funcionario de Carrera Administrativa de la Entidad.
3. Mejor funcionario de Carrera Administrativa del Nivel Profesional.
4. Mejor funcionario de Carrera Administrativa del Nivel Técnico.
5. Mejor funcionario de Carrera Administrativa del Nivel Asistencial.

Siendo lo correcto establecer incentivos para la vigencia 2023, dicha información publicada muestra inconsistencias de cara a la ciudadanía y partes interesadas.

**Observación No. 6:**

Revisando el contenido del Plan Institucional de Capacitación, se identificaron las siguientes situaciones:

1. En el cuadro matriz del Plan se identifican los temas, objetivos y responsables, sin embargo, el mismo carece de una fecha de inicio y final, para su respectivo seguimiento.
2. Para algunas capacitaciones programadas, no se establece una proyección de los costos los cuales se deben incorporar de acuerdo con la matriz presentada y la distribución de los recursos asignados para la ejecución de dicho plan.

**Observación No 7:**

En ocasión a la revisión a la página web de la entidad, se identificó que se encuentra el plan de bienestar y estímulos\_2023, el cual difiere en el título del plan publicado en cual corresponde a "Plan de Bienestar e Incentivos 2023".

De otra parte, dicho plan presenta inconsistencias en las fechas, en razón a que se menciona en la pagina 18 que se realizará la medición del clima y ambiente laboral, nuevamente en la presente vigencia 2022, siendo lo correcto para la vigencia 2023.

Por último, se evidencia que en el plan de bienestar e incentivos no se establecen fechas de inicio y terminación de las actividades y a su vez, no se encuentran actualizados los incentivos a funcionarios, porque según lo enunciado en el documento aplicaría para la vigencia 2022, así:

Bonos por valor de \$1.000.000 de la siguiente manera:

1. Mejor funcionario de Libre Nombramiento y Remoción (incluidos los Gerentes).
2. Mejor funcionario de Carrera Administrativa de la Entidad.
3. Mejor funcionario de Carrera Administrativa del Nivel Profesional.
4. Mejor funcionario de Carrera Administrativa del Nivel Técnico.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 7 de 9

5. Mejor funcionario de Carrera Administrativa del Nivel Asistencial.

**Observación No 8:**

Al revisar el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2023, que se encuentra publicado en el link de transparencia, se evidenció que el mismo corresponde a la emisión de la Resolución 1640 del 29 de diciembre de 2022, la cual establece el plan identificado anteriormente, no obstante, en dicha resolución se menciona la existencia de los siguientes anexos: La matriz de peligros y la matriz legal, así como el cronograma que contiene la relación de la programación y seguimientos de seguridad y salud en el trabajo para la vigencia 2023, las cuales al ser verificadas por parte del equipo de control interno, se estableció que estas no se encuentran en el link:

<https://www.idartes.gov.co/sites/default/files/2023-01/8.%20Plan%20Anual%20SST%20-%202023.pdf> .

**Observación No 9:**

En la actividad de verificación realizada, se evidenció la publicación oportuna del Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano de la vigencia 2023, atendiendo algunas de las recomendaciones identificadas por el equipo de control interno, antes de su publicación en la página web de la entidad.

**Observación No 10:**

En desarrollo de verificación del PETI (Plan Estratégico de Tecnologías de la Información) publicado en la página web de la entidad, se identificó que dicho plan establece dentro su contenido un portafolio de iniciativas, proyectos y mapa de ruta, el cual identifica actividades y tareas para el cumplimiento de cada proyecto, no obstante, frente a esta iniciativa no se mencionan las fechas y/o cronogramas para el seguimiento a cada actividad, así como la determinación de su cumplimiento en la vigencia 2023.

Otro aspecto evidenciado, es que dicho plan incorpora la identificación de hallazgos y brechas que actualmente tiene la entidad en relación a los siguientes temas:

- Marco de la estructuración de TI.
- Dominios de la Estrategia TI.
- Gobierno TI.
- Información.
- Sistemas de Información.
- Servicios tecnológicos.
- Seguridad de la información.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 8 de 9

No obstante, frente a la estructura de dicho plan, no se identifican herramientas y/o seguimientos, para cerrar dichas brechas y hallazgos durante la vigencia 2023.

**Observación No 11:**

Al revisar el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información para la vigencia 2023, se identificó la existencia de la metodología para la identificación de dichos riesgos, no obstante, dicho plan carece de un cronograma para establecer los seguimientos y monitoreos permanentes a los riesgos identificados.

Otra situación identificada, es que no se relacionan en el plan analizado, los riesgos de seguridad y privacidad de la información identificados para la vigencia 2023, así como las actividades con las demás unidades de gestión, para la identificación de nuevos riesgos en la presente vigencia.

**Observación No 12:**

Al verificar el link de transparencia de la entidad, se identificó la doble publicación del Plan de Seguridad y Privacidad de la Información 2023, a su vez se evidenció que el plan no detalla claramente las actividades a desarrollar durante la vigencia 2023, para su seguimiento y monitoreo.

De otra parte, el plan no establece un cronograma que detalle cada actividad y su cumplimiento en la vigencia 2023.

**6. CONCLUSIONES**

Se evidenció que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES realizó la publicación en la página web de los instrumentos de planificación, cumpliendo de conformidad con las normas vigentes.

1. No se evidenció el cumplimiento del Art. 74 de la Ley 1474 de 2011, en el sentido de publicar el informe de gestión y resultados de la vigencia 2022, dado que no se encuentra en el link de transparencia y acceso a la información pública de la entidad.
2. Se evidenció la publicación del informe de monitoreo de los indicadores de gestión para la vigencia 2022, acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 Art. 74.
3. Se encontró en la verificación de los planes de la vigencia 2023, que algunos no contienen los cronogramas respectivos, lo cual impide el posterior seguimiento y el establecimiento del grado de cumplimiento.

Esta situación puede afectar el avance en la gestión durante la vigencia y el planteamiento oportuno de acciones para mitigar posibles riesgos de desviación hacia el cumplimiento de lo propuesto e introducir mejoras en la gestión, según lo establece la dimensión de evaluación de resultados del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: CEI-F25
		Fecha: 28/04/2021
	<b>INFORME SEGUIMIENTO TEMAS SISTEMA CONTROL INTERNO</b>	Versión: 1
		Página: 9 de 9

## 7. RECOMENDACIONES

7.1. Implementar controles efectivos para asegurar la publicación en la página web de la entidad, de los instrumentos de planeación e informes de gestión y resultados para cada vigencia, a fin de evitar posibles consecuencias por el incumplimiento normativo.

7.2. Actualizar la publicación en la página web de la entidad, de los instrumentos de planeación correspondientes a la vigencia 2023, acorde con lo identificado en el presente informe, dado que se encuentran actividades y seguimientos para la vigencia 2022 y no para la vigencia 2023, y ausencia de cronogramas de actividades de los planes, para facilitar el posterior seguimiento del avance en la gestión, plantear acciones para mitigar posibles riesgos de desviación en el cumplimiento de lo propuesto e introducir mejoras en la gestión, lo anterior, acorde con lo establecido para la dimensión de evaluación de resultados en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y gestión-MIPG.

Es de anotar que algunos de los aspectos señalados, se identificaron también en los seguimientos realizados por el Área de Control Interno para la vigencia 2021 (ver radicado N° 20211300359553) y 2022 (ver radicado N° 20221300108973)

7.3. Revisar la publicación del Plan de Seguridad y Privacidad de la Información 2023, el cual se encuentra duplicado en el link de transparencia y acceso a la información pública de la entidad.

Desde el Área de Control Interno se realizará nuevamente la verificación a la publicación de los instrumentos de planificación, culminado el primer trimestre 2023, esperando encontrar subsanadas las observaciones señaladas, teniendo en cuenta que algunas de ellas son reiteradas de las vigencias 2021 y 2022.

<b>Elaboró</b>	<b>Aprobó</b>
<b>FABIÁN ALEXANDER GONZÁLEZ OCHOA</b>	<b>MARÍA DEL PILAR DUARTE FONTECHA</b>
<b>PROFESIONAL ESPECIALIZADO</b>	<b>ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>

Copia: Sandra Vélez Abello– Oficina Asesora Jurídica  
 Marcela Reyes Toledo – Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información  
 Germán Eduardo Corrales – Asesor de Comunicaciones  
 Liliana Morales Ortiz – Subdirectora Administrativa y Financiera